



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 202650054027 DE 30/06/2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LAS INICIATIVAS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, LAS INADMITIDAS, RECHAZADAS Y LAS LLAMADAS A SUBSANAR EN EL MARCO DEL PREMIO "ORGANIZACIONES COMUNALES, EJEMPLO DE PARTICIPACIÓN" VIGENCIA 2026.**

### LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELIN

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal h del artículo 97 de la Ley 2166 de 2021, el artículo 12 del Acuerdo No.028 de 2014, y artículos 10 al 23 del Decreto 1374 de 2015, y

#### CONSIDERANDO QUE:

El Acuerdo 028 de 2014 mediante el cual se adopta la *"Política Pública de los Organismos de Acción Comunal en la ciudad de Medellín"*, establece que *"La Administración Municipal por medio de la Secretaría de Participación Ciudadana creará el premio organizaciones comunales ejemplo de participación ciudadana"*, dependencia que *"será responsable de establecer los criterios para la evaluación y entrega de estos reconocimientos; así como del seguimiento a la destinación y utilización de los recursos"*, tal y como lo señala el parágrafo del artículo 12 del mencionado Acuerdo Distrital.

En cumplimiento de esta facultad, la Secretaría de Participación Ciudadana expidió las Resolución Número 202650029937 de 17/04/2026 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio *"Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2026"* modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026.

La Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026 "Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio *"Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2026"*, señalaba en el cronograma definido en sul artículo 2, así como el artículo 11 y el numeral 11.1.4 y 11.2 del





\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

artículo 11, las condiciones, requisitos, medios de envío y plazo de envío de las propuestas para cada categoría.

Dentro del plazo y medio fijado en los términos y condiciones del premio se recibieron 36 iniciativas de los organismos comunales, las que fueron revisadas el equipo de fortalecimiento comunal de la Secretaría de Participación Ciudadana, para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes fijados en el artículo 15 del Decreto 1374 de 2015 y las Resoluciones número 202650029937 de 17/04/2026” modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026, encontrando que 11 iniciativas presentadas cumplen a cabalidad con los requisitos, en 20 iniciativas se deben ajustar y/o subsanar diferentes documentos por los organismos comunales y 5 iniciativas no continúan en el proceso por incumplir con requisitos insubsanables.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Participación Ciudadana,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. INICIATIVAS INSCRITAS:** De acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el cronograma fijado en la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026 “Por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio Organizaciones Comunales, Ejemplo de Participación, vigencia 2026”, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026, se presentaron oportunamente 36 iniciativas, las cuales se detallan a continuación:

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	3	La Cima 1	Participación e Innovación social
2	4	San Cayetano	Participación e Innovación social
3	5	Francisco Antonio Zea	Participación e Innovación social
4	5	Tricentenario	SIN SEÑALAR
5	6	Barrio Santander	No Violencia
6	6	EFE Gómez	Participación e Innovación social
7	6	Pedregal	Equidad y Justicia Social
8	6	San Francisco de Paula	Solidaridad
9	6	Miramar	Equidad y Justicia Social
10	7	Urbanización Tulipanes de Robledo	Equidad y Justicia Social
11	7	Villa Candelaria	Participación e Innovación social
12	7	La Cascada	Participación e Innovación social





\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
13	8	Enciso Praga	Equidad y Justicia Social
14	8	Golondrinas	Solidaridad
15	10	Bomboná Surge 1	Participación e Innovación social
16	10	La Candelaria	Participación e Innovación social
17	10	Jesús Nazareno	No Violencia
18	10	Las Palmas	Participación e Innovación social
19	10	Nueva Villa Nueva	Solidaridad
20	11	Los Colores	Equidad y Justicia Social
21	11	Conquistadores	Participación e Innovación social
22	11	Florida Nueva	Participación e Innovación social
23	11	San Joaquín Sector Arrabal	Participación e Innovación social
24	13	Barrio Metropolitano	Equidad y Justicia Social
25	13	Mirador de Calasanz	Participación e Innovación social
26	13	Santa Rosa de Lima	No Violencia
27	13	Nuevos Conquistadores Parte Baja	Solidaridad
28	60	San José La Loma	Participación e Innovación social
29	60	Vereda El Llano	Equidad y Justicia Social
30	70	El Corazón Sector Monte Verde	Participación e Innovación social
31	80	Villa Loma	No Violencia
32	80	El Astillero	Participación e Innovación social
33	90	Santa Elena Parte Central	Participación e Innovación social
34	90	Vereda Mazo Sector San Roque	Participación e Innovación social
35	90	Vereda El Placer	Participación e Innovación social
36	90	Vereda El Plan	Solidaridad

**ARTÍCULO SEGUNDO. INICIATIVAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES:** Revisados los requisitos habilitantes jurídicos y sociales contemplados en el artículo 15 del Decreto 1374 de 2015 que reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, en concordancia con la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026, se encontró que las siguientes iniciativas cumplen y por lo tanto **CONTINÚAN EN EL PROCESO SIN SUBSANAR:**

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
1	6	JAC BARRIO SANTANDER	No Violencia
2	6	JAC EFE GOMEZ	Participación e Innovación social
3	6	JAC PEDREGAL	Equidad y Justicia Social
4	7	JAC LA CASCADA	Participación e Innovación social



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

N°	COMUNA	ORGANIZACIÓN	CATEGORIA
5	10	JAC LA CANDELARIA	Participación e Innovación social
6	10	JAC JESUS NEZARENO	No Violencia
7	10	JAC VILLA NUEVA	Solidaridad
8	13	JAC SANTA ROSA DE LIMA	No Violencia
9	60	JAC VEREDA EL LLANO	Equidad y Justicia Social
10	80	JAC EL ASTILLERO	Participación e innovación Social
11	90	JAC VEREDA EL PLAN	Solidaridad

**ARTÍCULO TERCERO. INICIATIVAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES:** Teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos y sociales contemplados en el artículo 15 del Decreto 1374 de 2015 que reglamenta el Acuerdo 28 de 2014, en concordancia con la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026, las siguientes iniciativas **NO CUMPLEN LOS REQUISITOS HABILITANTES Y POR TANTO DEBEN SUBSANAR**, según se relaciona a continuación:

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.1.	10	JAC BOMBONA SURGE	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.
- En el formulario número 2 se observan ítems como “Papelería” de la actividad preliminar que se describe como no tarifado y debe describirse a través del detalle de los materiales que se van a utilizar.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.2	8	JAC ENCISO PRAGA	EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Detallar en el formulario número 2 plan de inversión los insumos requeridos para cada una de las actividades de acuerdo con el manual tarifario expedido por la secretaría de Suministros y Servicios.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.3	11	JAC CONQUISTADORES	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.4	70	JAC EL CORAZON SECTOR MONTE VERDE	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.
- Adjuntar los siguientes documentos.



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Registro Único Tributario RUT
- Copia de cédula del representante legal al 150%
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.5	11	JAC FLORIDA NUEVA	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.6	5	JAC FRANCISCO ANTONIO ZEA	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Enviar el formulario número 2 en Excel.
- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta.
- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.7.	8	JAC LAS GOLONDRINAS	SOLIDARIDAD

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Los kits que contienen ítems del tarifario se deben subdividir en la tabla discriminando uno por uno los insumos necesarios. Los productos que no hagan parte del tarifario se deben presentar con tres cotizaciones. señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el plan de inversión no sobrepasa el valor del premio

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.8.	13	JAC METROPOLITANO	EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Enviar copia de cédula del representante legal al 150%
- Enviar el Formato número 3, cronograma de actividades (diligenciado)
- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.
- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.9.	11	SAN JOAQUIN ARRABAL	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá aportar:

- Registro Único Tributario RUT
- Copia de cédula del representante legal al 150%
- Formato 3, cronograma de actividades (diligenciado)
- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.
- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta.
- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.10.	13	JAC MIRADOR DE CALAZANS	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.11.	6	JAC MIRAMAR	EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.12.	4	JAC SAN CAYETANO	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.13.	13	JAC NUEVOS CONQUISTADORES	SOLIDADRIDAD

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Enviar formulario número 2 en Excel.
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias
- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no sobrepasa el valor del premio y no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.14.	90	JAC SANTA ELENA PARTE CENTRAL	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.
- Enviar el Registro Único Tributario RUT.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.15.	7	JAC TULIPÁNES	EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la





\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.16.	90	JAC VEREDA EL PLACER	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.
- Enviar el Registro Único Tributario RUT
- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.17.	90	JAC VEREDA MAZO SECTOR SAN ROQUE	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.18.	7	JAC VILLA CANDELARIA	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Registro Único Tributario RUT
- Copia de cédula del representante legal al 150%
- Aportar el formato de aceptación de términos y condiciones de la convocatoria diligenciado y firmado en su totalidad por el representante legal del organismo de acción comunal.
- Aportar evidencias certificadas de Trabajo Social, La organización que se postule debe sustentar el trabajo social realizado en favor de la comunidad y relacionado con la categoría a la cual se presenta, verificable con evidencias.
- Aportar certificado expedido por Asocomunal, en el cual conste que la junta de acción comunal cuenta con plan de trabajo y lo ejecuta.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.19.	80	JAC VILLA LOMA	NO VIOLENCIA

- Se observa en el plan de inversión formulario numero 2 plan de inversión que aunque está de acuerdo con el tarifario de las secretaria de Suministros y Servicios, la operación matemática en varios ítems arroja error aritmético al digitar; aun así no supera el valor del premio. Se debe ajustar el valor real con la operación aritmética correcta. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
3.20.	10	JAC LAS PALMAS	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Para continuar en el proceso la Junta de Acción Comunal deberá:

- Se observan ítems que no reportan el valor del tarifario de la Secretaría de Suministros y Servicios por lo cual se deberán ajustar dichos valores, en caso de que el ítem no esté tarifado, debe aportar las tres cotizaciones señaladas en el Artículo 10 numeral 10.1 de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026. Es de anotar que el monto total del plan de inversión no se puede variar, cualquier modificación al total del presupuesto generaría que la iniciativa no continúe en el proceso, toda vez que es objeto de evaluación. Además se debe discriminar uno a uno en cada ítem los insumos requeridos para cada actividad.

**ARTÍCULO CUARTO. INICIATIVAS QUE NO CONTINÚAN EL PROCESO:** De conformidad con lo señalado en la Resolución 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026, las Juntas de Acción Comunal relacionadas a continuación **NO CUMPLEN** con los siguientes requisitos por lo cual no pasaran a ser evaluadas así:

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.1.	60	JAC SAN JOSE DE LA LOMA	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

La junta de acción comunal San José de La Loma, al momento de la postulación de la iniciativa, NO aportó el formulario número 2 Plan de Inversión para su análisis, lo cual no es susceptible de subsanación. y según el artículo 11 numeral 11.2 último párrafo de la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación, vigencia 2026", modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026:

*"(...) No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su iniciativa después de que la convocatoria se haya cerrado, solamente si durante el proceso le es requerido algún documento para subsanar."*

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.2.	5	JAC TRICENTENARIO	EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Aunque la iniciativas se postuló por fuera de lo dispuesto mediante la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación, vigencia 2026", modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026 , es decir por el sistema de gestión documental del Distrito Mercurio, al analizar los documentos que soportan la iniciativa se observa que el objetivo de la misma no concuerda con el propósito de los premios "organizaciones comunales ejemplo de participación" De acuerdo con el artículo 14 literal c del decreto 1374 de 2015 que dice: (...)

*"Los proyectos a presentar deberán ser de carácter social con el fin que aporten al mejoramiento de la organización y de las condiciones de vida de la comunidad, en ningún caso se tendrán en cuenta proyectos económicos o rentables."*

Ahora según el artículo 11 numeral 11.2 último párrafo de la resolución antes mencionada dice:

*"(...) No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su iniciativa después de que la convocatoria se haya cerrado, solamente si durante el proceso le es requerido algún documento para subsanar."*

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.3.	3	JAC LA CIMA 1	PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL

En observación y análisis de la documentación aportada en la postulación de la iniciativa, se infiere que no es posible relacionar la información suministrada en los formularios, toda vez que son pantallazos que dificultan el correcto análisis de los datos. y según el artículo 11 numeral 11.2 último párrafo de la resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, por medio de la cual se convoca y establecen los términos y condiciones para la evaluación y entrega del premio "Organizaciones comunales, ejemplo de participación, vigencia 2026", modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026:

*"(...) No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su iniciativa después de que la convocatoria se haya cerrado, solamente si durante el proceso le es requerido algún documento para subsanar."*

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.4.	11	JAC LOS COLORES	Equidad y Justicia Social





\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Analizando la documentación aportada por la junta de acción comunal Los Colores, se encuentra que **No** cumple con el requisito habitante de contar con 14 dignatarios los cuales se encuentren registrados ante la secretaría de Participación Ciudadana. Al verificar la

información, se encuentra que solo cuentan con 13 dignatarios según lo dispuesto en el artículo 15 numeral 1 literal b del decreto 1374 de 2015.

No.	COMUNA	ORGANIZACION	CATEGORIA
4.5.	6	JAC SAN FRANCISCO DE PAULA	SOLIDARIDAD

Una vez revisada la documentación de la junta de acción comunal San Francisco de Paula, se pudo constatar que la información relacionada con el documento de identidad del representante legal del organismo de acción comunal que presenta la propuesta no coincide con el número de cédula inscrito ante esta entidad, por lo tanto se contacta al Presidente (Representante legal) Yeison Armando Henao Rendon para verificar la novedad y éste confirma que *“hubo una postulación fraudulenta en la cual se utilizó su firma sin su consentimiento”*, así mismo argumenta *“que la documentación enviada a la Secretaría de Participación Ciudadana carece de legalidad toda vez que es él como representante legal, quien debe postular la iniciativa, caso en el cual no se cumplió”*. Con radicado 202610219734 del día 26 de junio de 2026 a las 16:30 horas, el señor representante legal de la junta de acción comunal San Francisco de Paula presenta denuncia evidenciando los hechos antes relatados y solicita expresamente el *“retiro de la documentación enviada para participar en la convocatoria “Premios comunales ejemplo de Participación” versión 2026”*.

Con los hechos anteriormente narrados, se procede a la **eliminación** de la iniciativa postulada por la junta de acción comunal San Francisco de Paula, dando cumplimiento a lo preceptuado en el decreto 1374 de 2015 artículo 14 literal E

*(...) Artículo 14. Causales de inadmisión y rechazo. En ningún caso podrán participar las organizaciones que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:*

*(...) E. Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la iniciativa, no correspondan con la realidad.*

*En cualquier etapa del proceso en que se evidencia alguna de dichas situaciones, la iniciativa será eliminada.*





\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

Así mismo se da cumplimiento a la indicado en artículo 11 numeral 11.3 de la Resolución número 202650029937 de 17/04/2026 modificada por la Resolución número 202650030608 de 20/04/2026.

*(...) 11.3. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA INICIATIVA Si una Junta de Acción Comunal desea retirar su iniciativa antes del CIERRE DE LA CONVOCATORIA, deberá enviar una solicitud en tal sentido, firmada por el representante legal del organismo de acción comunal o el dignatario que según sus estatutos haga sus veces al correo electrónico [fortalecimientocomunal@medellin.gov.co](mailto:fortalecimientocomunal@medellin.gov.co), indicando las razones de retiro. Una vez retirada la propuesta, ésta no podrá volverse a presentar en la presente vigencia.*

**ARTÍCULO QUINTO. PLAZOS PARA SUBSANAR.** De acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 202650029937 de 17/04/2026, modificada por la Resolución número 202650030608 del 20/04/2026, las Juntas de Acción comunal relacionadas en el Artículo 3° del presente acto administrativo podrán subsanar sus iniciativas frente a los requisitos habilitantes desde las 8:00 a.m. de 6 de julio hasta las 4:00 p.m. del 10 de julio de 2026. Los documentos para subsanar deberán enviarse de forma digital, al correo electrónico [fortalecimientocomunal@medellin.gov.co](mailto:fortalecimientocomunal@medellin.gov.co), con el asunto “subsanación”.

La subsanación se entenderá formalmente presentada con el acuso de recibido desde el correo electrónico [fortalecimientocomunal@medellin.gov.co](mailto:fortalecimientocomunal@medellin.gov.co)

**PARÁGRAFO:** De NO SUBSANARSE los requisitos habilitantes en los términos antes referidos, la propuesta NO SERÁ EVALUADA y por ende no continuará participando del proceso.



\*202650054027\*

Fecha Radicado: 2026-06-30 14:51:27



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de

**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAMILO ANDRES CANO MONTOYA**  
SECRETARIO DE DESPACHO  
Secretario de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
Jorge Rodolfo Guzmán Espinosa Profesional Universitario Unidad Gestión Comunal	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa Unidad de Gestión Comunal	Claudia Patricia Piedrahita Berrio Subsecretaria de Despacho Subsecretaria de Organización Social
Yesenia Caicedo Castrillón Abogada contratista IUPB	Álvaro José Villa Profesional Especializado Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Deicy Cancimanse Molano Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica

